

ASESOR SINOMINA

Error de Timbrado Resultado Negativo de Impuesto Retenido

Caso:

- ✓ Nómina Quincenal
- ✓ Trabajador recibe Salario Mínimo y otras Percepciones (Premios Asistencia, Puntualidad, etc.)
- ✓ Parámetros:
 - “Reintegro de ISR”: NO
 - ISPT: 2 Quincenas Fijas por Mes: NO

En Meses con 30 días,

Quincena 1, No Recibe Subsidio
Quincena 2, No Recibe Subsidio

En Meses con 31 días,

Quincena 1, No Recibe Subsidio
Quincena 2, Si Recibe Subsidio

Al efectuar el Ajuste Mensual de Impuesto,

Genera Resultado negativo de Impuesto Retenido,
significa Retención de Impuesto excedida (de más)
que requiere ser devuelto o anulado.



Concepto: En Meses con 31 días se puede presentar el caso que en la segunda Quincena, al momento del Ajuste mensual de Impuesto, se provoque una retención de Impuesto de Más, la cual, para permitir el Timbrado del Recibo, requiere ser:

Devuelta, o

Anulada

Para conocer cómo se determinó el Impuesto para el trabajador con Resultado Negativo, revise:

Quincenal/Reportes de Cálculo /Determinación de Impuesto

Sección: “Cálculo de Impuesto con Ajuste mensual”

Calcula la “Base Gravable Mensualizada”

Requiere:

Días del Mes: Días naturales que tiene el Mes (28,29,30,31),
Ej. 31

Días para usar Tabla Mensual (Fijo 30.4)
: Ej. 30.4

Obs: Ambos dependen del Parámetro:
ISPT: 2 Quincenas Fijas por Mes: NO

Ej. Base gravable del Mes = 10,177.34
 10,177.34 /31días = 328.30
 328.30*30.4 días = 9,980.36

Sección: “Resultado Impuesto Cálculo Mensual”

Calcula el “Impuesto Retenido” o “Subsidio al empleo pagado”,

(menos) Impuesto Causado
 Subsidio al Empleo Causado

Obs. Valor Desmensualizado, significa Cálculo inverso:

Ej. 9,980.36 /30.4 días = 328.30
 328.30 * 31 días = 10,177.34

Procedimiento:

1. Anulación:

Obtenga el valor negativo del Impuesto Retenido
Ej. -97.62

Anúlelo en Excepciones por Trabajador,
Capturándolo con valor positivo 97.62, en :

Deducciones/Ajuste ISPT

Recalcule y Timbre su Nómina



Obs: Al final del Año, efectué:

Reportes/Anuales/ Cálculo Anual de Diferencias de Impuesto.

2. Devolución:

Cambie el Parámetro: "Reintegro de ISR" a SI

Recalcule su Nómina

SINOMINA , colocará el valor a devolver al Trabajador,
En el campo: Reintegro de ISR



Obs: Al final del Año, efectué:

Reportes/Anuales/ Cálculo Anual de Diferencias de Impuesto.